

BATALLA CONTRA LA ATRIAN: PENDIENTE DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

Recientemente, el Tribunal Supremo ha dictado diligencia, quedando pendiente de resolución un recurso de casación presentado por el Sindicato Andaluz de Funcionarios. Este recurso deriva de otro contencioso-administrativo presentado el 19 de marzo de 2021 contra la Resolución del 15 de febrero de 2021, por la que se acuerda la intervención prevista en el artículo 20.2 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Esta resolución afecta negativamente a los derechos laborales y económicos de un número significativo de funcionarios, ya que permite la realización de actuaciones por el personal encargado de la aplicación de los tributos fuera del ámbito competencial del órgano al que dependen, **es decir, tramitar expedientes de fuera de su provincia**. Como sindicato comprometido con la protección de nuestros afiliados, no podemos permanecer impasibles ante esta injusticia.

A continuación, os detallamos los hitos judiciales de nuestra acción:

- **Recurso Contencioso-Administrativo:** El 19 de marzo de 2021, presentamos un recurso contencioso-administrativo contra el artículo 21.2 de los estatutos, dando un paso crucial en defensa de nuestros derechos.
- **Demanda en Procedimiento Ordinario:** El 21 de octubre de 2021, interpusimos una demanda en el Procedimiento Ordinario ante el Tribunal Contencioso Administrativo N.º 6 de Sevilla, bajo el expediente 201/2021-1.
- **Sentencia del TCA N.º 6 Sevilla:** El 16 de mayo de 2022, recibimos la Sentencia 108/2021 del TCA N.º 6 de Sevilla, que desestimó nuestro recurso. A pesar de este revés, continuamos nuestra lucha.
- **Recurso de Apelación ante el TSJA:** Nos personamos en la Sala 3ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), sede Sevilla, en el recurso de apelación 842/22. A pesar de nuestros esfuerzos, este recurso también fue desestimado el 19 de octubre de 2023.
- **Recurso de Casación al Tribunal Supremo:** Persistimos y presentamos un recurso de casación al Tribunal Supremo el 14 de diciembre de 2023. Nos personamos en la Sala N.º 3 del Tribunal Supremo el 27 de febrero de 2024 y actualmente estamos pendientes del dictado de sentencia, con diligencia fechada para el 11 de marzo de 2024.

Desde el SAF esperamos que el Tribunal Supremo nos de la razón, pero ya anunciamos que en caso contrario presentaremos Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional por vulneración de derechos fundamentales.

